

**BANCO DE COSTA RICA**  
**CONTRATACION DIRECTA 2018CD-000036-01**  
**“COMPRA DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS BLINDADOS, 2018”**

El Banco de Costa Rica, recibirá ofertas por escrito hasta las **once horas con treinta minutos (11:30 am) del día 2 de mayo 2018**, para la contratación en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Esta negociación se regirá por lo establecido por la reforma parcial de la Ley de Contratación Administrativa #7494, según Ley #8511 publicada en La Gaceta #128 del 4-7-06 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, publicado en la Gaceta #210 del 2-11-06.
2. Los participantes deben tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta, se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.
3. El Banco se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio
4. El Banco de Costa Rica, consecuente con su gestión encaminada hacia la sostenibilidad, entró en un proceso donde la responsabilidad social se convierte en uno de los ejes transversales del modelo de negocio de la Institución. Siendo los proveedores uno de sus grupos de interés, se le invita a conocer los diez principios del Pacto Global y a enterarse del contenido del video que se ha preparado sobre estos temas. Dicha información se encuentra disponible en la página web:

[http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Principios Pacto Global.html](http://www.bancobcr.com/acerca%20del%20bcr/proveedores/Principios%20Pacto%20Global.html)

[http://www.bancobcr.com/acerca del bcr/proveedores/Curso para Proveedores.html](http://www.bancobcr.com/acerca%20del%20bcr/proveedores/Curso%20para%20Proveedores.html)

**CONDICIONES GENERALES**

5. Las ofertas deben ser presentadas en papel común, original y una copia tanto de la propuesta como de toda la documentación que se aporte, las mismas deben venir en sobre cerrado con la siguiente referencia: **Banco de Costa Rica, Contratación Directa 2018CD-000036-01 “Compra de llantas para vehículos blindados, 2018”** y depositarla en el Buzón para contrataciones, en la oficina de Contratación administrativa, ubicada en el tercer piso de oficinas centrales del Banco de Costa Rica.
6. La oferta como sus copias y anexos deben ser firmadas por el oferente o su representante legal (aportar fotocopia de la cédula). En caso de ser una Compañía, deberá indicarse claramente el nombre o la razón social completa y las citas de inscripción en el Registro Público y de ser persona física debe quedar claramente establecida la identidad del oferente.

7. Indicar el medio por el cual se le comunicarán todas las notificaciones referentes a esta contratación. El medio de comunicación que señale el oferente lo será para el procedimiento y que en caso de resultar adjudicatario y posterior contratista será el mismo para la etapa de ejecución contractual, incluyendo todo tipo de comunicaciones en materia sancionatoria, lo anterior en concordancia con lo resuelto por la Sala Constitucional en el voto número 20375 del 3 de diciembre de 2010.
  - 7.1. En caso que se modifique en cualquier etapa del procedimiento, favor informarlo de forma inmediata a ésta oficina, ubicada en el tercer piso del edificio central, o al fax 2223-19-83.
  - 7.2. Las comunicaciones se tendrán por notificadas, con la confirmación de la recepción del medio escogido, sea por correo electrónico o fax.
  - 7.3. En caso de fax, si no se tiene la confirmación, la transmisión se hará hasta un máximo de tres veces y se tendrá por notificada.
8. De acuerdo con el Artículo 17 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, cuando el oferente sea una sociedad costarricense deberá presentar una certificación pública sobre la existencia legal de la sociedad y sobre la personería legal de quién en su nombre comparece y de la propiedad de sus cuotas y acciones de la sociedad, a excepción de aquellos inscritos en el Registro de Proveedores y que ya cumplieron con los mismos dentro del año actual, para lo cual deben aportar fotocopia de los documentos entregados al Banco.
9. Presentar declaración jurada de:
  - 9.1. Que no lo alcanzan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
  - 9.2. Encontrarse al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos a que hace referencia el Artículo 65 Inciso A del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
  - 9.3. Cumplir con la Directriz #34 del Poder Ejecutivo, publicada en la Gaceta #39 del 25 de febrero del 2002; es deber ineludible a la empresa contratante cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. El Banco verificará periódicamente el cumplimiento de dichas obligaciones, para lo que el adjudicatario se compromete a suministrar en forma inmediata los documentos e información que le sean requeridos.
  - 9.4. Según Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, #7476 y el Reglamento contra el Hostigamiento Sexual en el Conglomerado BCR, publicado en La Gaceta No. 239 del 09 de diciembre de 2010, todo oferente deberá presentar declaración jurada, que conoce los alcances de esta normativa y cumplirá con lo ahí regulado, con respecto a la prohibición de realizar actos que puedan considerarse lesivos a dicha normativa. En virtud de lo anterior, durante el procedimiento de contratación deberán los empleados o representantes del oferente abstenerse de desplegar conductas que puedan implicar acoso u hostigamiento sexual, según lo previsto en la

Ley contra el hostigamiento sexual, así como en el Reglamento contra el hostigamiento sexual en el conglomerado BCR.

9.5. De conformidad con las Normas de Control Interno para el sector Público, específicamente el punto 2.3 Relacionado con el Fortalecimiento de la Ética Institucional y a lo que señala el punto 2.3.1. sobre factores formales de la Ética Institucional, y el documento GT – 01 – 2008 Guía Técnica para el desarrollo de Auditorias de la Ética, todo oferente deberá declarar que conoce los alcances del Código de ética del Conglomerado Financiero BCR. El proveedor podrá solicitar este documento al correo [codigodeetica@bancobcr.com](mailto:codigodeetica@bancobcr.com)

9.6. Las personas que deba emplear para brindar los servicios que contratará el Banco, cumplirán con lo establecido en la Ley No. 9343, Ley de Reforma Procesal Laboral, por lo que se exige al Banco de cualquier responsabilidad laboral por tales contrataciones”.

**10. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido el Banco verificará electrónicamente lo siguiente:**

10.1. A través del sistema SICERE, que el oferente se encuentre al día con el pago de sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social, según lo establecido en el artículo 65 inciso C del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

10.2. En la página electrónica del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 8783.

10.3. Consulta Electrónica a la página del Registro Nacional, para verificar que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 9024 “Impuesto a las Sociedades Anónimas”

**11. Precio:**

11.1. El precio cotizado deberá ser preferiblemente en colones costarricenses, especificando claramente los impuestos que lo afectan. Si se omite esta referencia se tendrán por incluidos en el precio cotizado, además de cualquier tasa, sobretasa y aranceles de importación, como los demás impuestos del mercado local.

11.2. Los precios deben expresarse en números y letras coincidentes y en caso de divergencia prevalecerá el indicado en letras y se entienden fijos, definitivos e invariables. El banco no reconocerá ningún cargo adicional que no haya sido incluido en la oferta.

11.3. El precio debe desglosarse en el tipos de llanta según el siguiente detalle:

11.3.1.1. **Ítem 1:** Llantas tipo LT 245/75/R17 HTR Radial

11.3.1.2. **Ítem 2:** Llantas tipo LT 245/70/R17 HTR Radial

11.3.1.3. **Ítem 3:** Llantas tipo LT 245/75/R16 HTR Radial

**12. Forma de Pago:** La factura debe remitirse a la Oficina Transporte de Valores debidamente timbrada indicando el monto en números y letras, y deberá ser aplicada al número de contrato respectivo, el pago se realizará 100% contra entrega, y aceptación a satisfacción del Banco.

- 12.1. Será contra cada entrega a satisfacción y mediante nota de recepción emitida por la Oficina de Transporte de Valores
- 12.2. El BCR pagará al contratista 15 días hábiles después de cada entrega de llantas, contados a partir del lunes siguiente de recibida la factura en la Oficina de Contratación administrativa, debiendo contar con el Visto Bueno de la Oficina Transporte de Valores.
- 12.3. Toda transacción deberá respaldarse de facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de Tributación Directa y deberán presentar un claro desglose de los servicios o suministros incluidos en la misma.
- 12.4. En caso de cotizaciones en moneda extranjera, el pago se realizará en dólares o colones utilizando el tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central vigente el día de pago. Todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa.
- 12.5. La factura deberá indicar, el monto en letras y deberá ser aplicada al número de Contrato u Orden de compra respectivamente.
- 12.6. Para efectos de pago, los Contratistas deben contar con una cuenta con el Banco de Costa Rica, para lo cual favor indicar el número, nombre y lugar de apertura. O bien cuenta Sinpe en otro banco, para lo cual deberán indicar número, nombre y número de cédula del titular de la cuenta. En caso de hacer la transferencia por Sinpe, el proveedor asume el costo de la comisión.
- 12.7. El Banco retendrá a las empresas establecidas dentro del territorio nacional el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23, de la Ley del impuesto sobre la Renta.

**13. Plazo de Entrega:**

**14.1 ITEM 1: Llantas LT 245/75/R17 HTR Radial:**

- 120 llantas 30 días naturales a partir de la comunicación, por parte de la Oficina de Contratación administrativa, de que la orden de compra está listo para su retiro.
- 130 llantas 120 días naturales a partir de la comunicación, por parte de la Oficina de Contratación administrativa, de que la orden de compra está listo para su retiro.

**14.2 ITEM 2: Llantas LT 245/70/R17 HTR Radial:**

- 30 llantas 30 días naturales a partir de la comunicación, por parte de la Oficina de Contratación administrativa, de que la orden de compra está listo para su retiro.

### 14.3 **ITEM 3: Llantas LT245/75/R16 HTR Radial:**

- 20 llantas 30 días naturales a partir de la comunicación, por parte de la Oficina de Contratación administrativa, de que la orden de compra está listo para su retiro.
- 14. Lugar de entrega:** Instalaciones de la Oficina de Transporte de Valores ubicadas en Barrio Aranjuez, avenidas 11 y 13, calle 25, dicha entrega deberá ser coordinada previamente con el señor Geovanni Umaña Zamora Jefe de esa Oficina, al teléfono 2287-5354 o al correo electrónico [gzumana@bancobcr.com](mailto:gzumana@bancobcr.com) para así supervisar la recepción de las llantas, en su caso o al señor Adrián Muñoz Montes, Supervisor Oficina, correo [amunoz@banco.bcr.com](mailto:amunoz@banco.bcr.com), teléfono 2287-9000 ext. 78040.
- 15. Cláusula Penal:** En caso de incumplimiento en el plazo de entrega ofrecido, el oferente deberá pagar al Banco el 1% por cada día natural de atraso de lo contratado. Queda entendido que toda suma por este concepto, será rebajada del pago que se la haga al contratista. Clausula Penal que se aplicará sobre el monto facturado.
- 16. Vigencia de la Oferta:** Indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser menor de **20 días hábiles**, a partir de la apertura de las ofertas.
- 17. Garantía:** La garantía debe ser por escrito y por al menos 1 año.
- 18. Sin excepción solo se aceptarán llantas nuevas.**
- 19.** El Banco se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente contratación, entre aquellas ofertas que ajustadas al cartel, y a los parámetros de evaluación resulten las más convenientes, o de rechazarlas todas, si así lo estima necesario.
- 20. Responsable de la ejecución contractual:** La Oficina de Transporte de Valores será la responsable de la ejecución contractual.
- 21.** El Banco podrá corroborar la veracidad de cualquier información que aporte el oferente, haciendo sus propias investigaciones ante cualquier otra entidad de acuerdo a su propio criterio.
- 22. Especificaciones Técnicas:** Las Llantas a ofrecer deberán contar con la siguientes condiciones:
  - 22.1. ÍTEM 1- Llantas tipo LT 245/75/R17 HTR Radial:**
    - 22.1.1 Cantidad 250 llantas
    - 22.1.2 10 capas ( como mínimo)
    - 22.1.3 Presión Máxima de inflado de 80 Libras
    - 22.1.4 Llanta doble servicio todo terreno
    - 22.1.5 No mayor a dos años de fabricación
    - 22.1.6 Llantas de fabricación Americana
  - 22.2. ÍTEM 2 - Llantas tipo LT 245/70/R17 HTR Radial :**
    - 22.2.1 Cantidad 50 llantas

- 22.2.2 10 capas (como mínimo)
- 22.2.3 Presión máxima de inflado de 80 Libras
- 22.2.4 Llanta doble servicio todo Terreno
- 22.2.5 No mayor a dos años de fabricación
- 22.2.6 Llantas de fabricación Americana

22.3. **ITEM 3- Tipo: LT 245/75/R16 HTR Radial**

- 22.3.1 Cantidad: 20 llantas
- 22.3.2 10 capas (como mínimo)
- 22.3.3 Presión máxima de inflado de 80 libras
- 22.3.4 Llanta doble servicio todo terreno
- 22.3.5 No mayor a dos años de fabricación
- 22.3.6 Llantas de fabricación Americana

**23. Criterios Generales de Evaluación:** Las ofertas deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas de acuerdo con el cartel, a efectos de someterse a la siguiente calificación.

- 23.1. La adjudicación se hará por ítem cotizado.
- 23.2. Precio Total: 100%. El puntaje máximo lo obtendrá la oferta que tenga el menor precio por ítem.
- 23.3. El puntaje calculará utilizando la siguiente formula:

$$PP= (Pmin/Pof)*100$$

En donde:

**PP=** Puntaje obtenido por precio para la oferta analizada

**Pof=** Precio de la oferta que se analiza

**Pmin=** Precio de la oferta menor

**24. Criterio de Desempate:** En caso de presentarse empate en la evaluación, se caso de presentarse empate se aplicara lo siguiente:

24.1.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se considerará como factor de desempate, una puntuación adicional a las PYME según el siguiente detalle:

- Pyme de industria 5 puntos
- Pyme de Servicio 5 puntos
- Pyme de Comercio 2 puntos

Para demostrar la condición de PYME, deberá presentarse certificación emitida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, donde conste que tiene tal condición al momento de que presente la plica.

24.1.2 En caso de que el empate persista se realizará un sorteo al azar, al cual se invitará a los oferentes interesados; tal y como se establece en el Artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**25. Formalización de la Contratación:** Esta contratación se formalizará por medio de Orden de compra que elaborará el Banco de Costa Rica.

25.1. La formalización de la Orden de Compra se llevará a cabo en un máximo de 10 días hábiles contados a partir del comunicado de la adjudicación en firme.

25.2. El pago de las especies fiscales de la formalización de la contratación, se cancelarán en partes iguales, 50% el Banco y 50% el contratista.

25.3. El plazo o vigencia de la Orden de compra será por un año y rige a partir del comunicado por parte de la Oficina de Transporte de Valores.

### **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERENTE FAVORECIDO**

26. El plazo para presentar los requisitos de formalización, es de tres días hábiles a partir de la comunicación de la firmeza de la adjudicación, los cuales están contemplados dentro del plazo para formalización.


27. Al formalizar el negocio, el Banco realizará las verificaciones electrónicas señaladas en el punto 11 del cartel.

28. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas dispensadas del timbraje de facturas, deberán hacer referencia, en sus facturas o comprobantes, al número de resolución que los exime de tal obligación.

29. El Banco no se responsabiliza por atrasos que pueda sufrir la cancelación del pago con motivo del incumplimiento de este aspecto.

30. La oficina de Contratación administrativa, teléfono 2287-9596, tendrá mucho gusto en suministrar cualquier información adicional que soliciten al respecto. Así mismo el expediente de esta licitación estará disponible para consulta en nuestra oficina con un horario de atención de 9:00 a.m. a 3:30 p.m.

**Oficina de Contratación Administrativa**

  
**Rodrigo Aguilar Solórzano**  
**Supervisor.**